



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL, 30 de Julio de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 2444

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me concede la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 29/03/1988 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11-01-2000.
- 2).- El Convenio de Tránsferencias de Recursos de fecha 03/05/2010 y modificado 28/05/2010 suscrito entre la "Fundación Proyecto Propio" en adelante FPP y la I. Municipalidad de Parral.
- 3).- El Decreto Exento N° 1475 de fecha 13/05/2010, que aprueba el convenio antes referido.

DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE**, la Devolución de la suma de \$ 759.590 (setecientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa pesos), de recursos no utilizados en el "Programa de construcción de viviendas de emergencias (FPP)".
- 2.- **DEPOSITESE**, dicho dinero en la cuenta N° 62446528 del Banco Santander a nombre de FUNDACION PROYECTO PROPIO.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 214-05-25-001 "Programa de construcción de viviendas de emergencias (FPP)."

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACÉSE



Alejandro Ramos
JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

28-10



ISRAEL URUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURIDICO

IUE/JCS/ROU/LFF/iff.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes.
- 2.- Dirección Finanzas (2).
- 3.- Dirección Control.
- 4.- Dirección Jurídica.
- 5.- Dideco
- 6.- Archivo.